

Del Infante D. Fr<sup>co</sup> de Paula y su descendencia, de la Infanta D<sup>a</sup> Maria Luisa Reyna Viuda de Etruria y la suya; y la Archiduquesa D<sup>a</sup> Antonia D<sup>a</sup> Maria Luisa hija de Fran<sup>co</sup> Emperador de Austria, nacida en su segundo Matrimonio, como igualmente la descendencia de la misma. Y en su virtud Acordaron segund en Cumplam<sup>to</sup>, y executen en todas sus Partes segun y como se previene en cada una.

Tambien se ha visto el Oficio de la Junta Superior Provincial en contestacion a la consulta hecha por el Gov<sup>o</sup> Presidente por que se verifique con el menor perjuicio posible la Requisicion de Cavallos Mulares en la que S<sup>e</sup> declara se acuda a los medios amigables y conciliatorios de los mismos Contribuyentes: que en caso de no acudirse a estos se me de el d<sup>o</sup> de la Puente en cuyo caso ningun Dueño podra sufrirlos. Y en quanto a la Falta de las Mulas que no debe atenderse, con tal que sean buenas p<sup>a</sup> el uso. Y en su virtud se acordó su Cumplim<sup>to</sup> en el modo y forma mas adaptable procurandotribuir a los Contribuyentes, en que por medio de la Junta